

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 503 -2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 064-2023/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023; Informe Jurídico N° 231-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023; Resolución Presidencial N° 071-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023 y el Acuerdo N° 700-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas; s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 177-2020-CCO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2020 se resuelve en el Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para el Sistema Único de Trámites (SUT) de la Universidad Nacional de Juliaca, según el siguiente detalle: CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, Director General de Administración – Supervisor SUT, Ing. José Luis Velarde Choque, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización – Administrador SUT, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Registrador Legal, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJ – Registrador de Procesos, CPC. Roberto Mullisaca Condori, Jefe de la Oficina de Contabilidad – Registrador de Procesos, Ing. Celso Víctor Benito Sagua, Jefe de la Unidad de Abastecimientos – Registrador de Costos, CPC. María José López Arcana – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos – Registrador de Costos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimiento administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la Administración Pública. En el artículo 2° del mencionado decreto, establece que el Sistema Único de Trámite - SUT, es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública; y, según el artículo 9e señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámite es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública (...). Los titulares de las entidades de la administración pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del presente decreto legislativo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001- 2020-PCM/SGP aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT). En dicho manual se establece en la Sección III: Fase Preparatoria, numeral 5.1. Conformación del Equipo de Trabajo, que, el equipo de trabajo, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces. Es fundamental que el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimiento en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo. Además, es importante considerar la participación del personal proveniente de las áreas que intervienen en la elaboración del TUPA, así como de aquellos que participan en el desarrollo de los procedimientos administrativos de servicios prestados en exclusividad;

I-73-0042-2023



HDCM

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO-N° 503-2023-CCO-UNAJ

Que, mediante Informe N° 064-2023/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Planeamiento y Modernización, Ing. José Luis Velarde Choque; solicita modificación del equipo de trabajo para el Sistema Único de Trámites (SUT) y presenta la propuesta de responsables de Oficinas y Unidades de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 700-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, **APROBAR** la modificación del equipo de trabajo para el Sistema Único de Trámites (SUT); conforme al Informe N° 064-2023/OPP-UPM/UNAJ, previo informe jurídico;

Que, mediante Informe Jurídico N° 231-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2023, Jefe de la Oficina de Asesoría, Abg. José Walter Cuba Pino, refiere que establecida la necesidad de designar responsables a fin de registrar en el aplicativo los integrantes del equipo de trabajo indicando sus datos personales, así como roles que les corresponde; **CONCLUYE.-** es **PROCEDENTE** la modificación del Equipo de Trabajo para el Sistema Único de Trámites (SUT) a mérito de la resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, estando al Informe N° 064-2023/OPP-UPM/UNAJ;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 071-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, **Artículo Primero.- ENCARGAR** al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, Vicepresidente de investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 17 y 18 de agosto de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **MODIFICACIÓN**, del Equipo de Trabajo para el Sistema Único de Trámites (SUT) de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

ÓRGANO Y/O UNIDAD	PERFIL
Director General de Administración.	Supervisor SUT.
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización.	Administrador SUT.
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Registrador Legal.
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Registrador de Procesos.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.	Registrador de Costos.
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Registrador de Costos.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 177-2020-CCO-UNAJ, en todos sus extremos.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con el tenor del presente acto resolutivo a las Oficinas y Unidades de la Universidad Nacional de Juliaca, que conforman el equipo de trabajo para el Sistema Único de Trámite (SUT).

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-73-0042-2023

DISTRIBUCION
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023

HDCM

Página 2 de 2